

Nº034-2022-INO-D

Resolución Directoral

Lima, .04 ... de ... del 2022

Vistos: La Nota Informativa N° 009-2022-CI-DEIDEODT/INO, Nota Informativa N° 025-2022-OEPE/INO, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud;

Que, el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificado por Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA, establece que el Instituto Nacional de Oftalmología, es un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, responsable del desarrollo de la investigación científica e innovación de la metodología, tecnología y normas, para su difusión y aprendizaje por los profesionales y técnicos del Sector Salud, así como de incrementar y sistematizar la interrelación científica internacional en su campo;

Que, el artículo 33° del Reglamento antes mencionado, establece que la Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías, es el órgano encargado de la planificación, organización, ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos de investigación relacionados a la especialidad, subespecialidades y al desarrollo de tecnologías; asimismo se encarga de los programas de especialización y perfeccionamiento en mérito de la legislación vigente que permite adquirir y/o actualizar los conocimientos y habilidades del personal de la Institución y externos por convenios interinstitucionales así como de la difusión de sus resultados en el campo del INO;

Que, mediante Resolución Directoral N° 025-2021, de fecha 24 de enero de 2021, se conformó el Comité de Investigación del Instituto Nacional de Oftalmología "*Dr. Francisco Contreras Campos*", el mismo que fue modificado mediante Resolución Directoral N° 073-2021-INO-D, de fecha 31 de mayo de 2021;

Que, mediante Nota Informativa N° 009-2022-CI-DEIDEODT/INO, de fecha 11 de febrero de 2022, la Presidenta del Comité de Investigación del Instituto Nacional de Oftalmología, remitió a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, el proyecto del Plan de Trabajo del Comité de Investigación del Instituto Nacional de Oftalmología "*Dr. Francisco Contreras Campos*" – Año 2022;

Que, mediante Nota Informativa N° 025-2022-OEPE/INO, de fecha 14 de febrero de 2022, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, en atención al Informe N° 022-2022-OEPE/INO, emitió opinión favorable al Documento Técnico: Plan de Trabajo del Comité de Investigación del Instituto Nacional de Oftalmología - INO "Dr. Francisco Contreras Campos" — Año 2022, propiciando la prosecución del trámite de aprobación correspondiente;



Que, el Documento Técnico: Plan de Trabajo del Comité de Investigación del Instituto Nacional de Oftalmología - INO "Dr. Francisco Contreras Campos" – Año 2022, tiene como finalidad contribuir y asegurar el cumplimiento de las normas a fin de generar información científica de calidad y orientada a la toma de decisiones en el ámbito clínico y sanitario; asimismo, cumple con las normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud aprobada mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Presidenta del Comité de Investigación y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y con las facultades conferidas en el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado por Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificado por la Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el Documento Técnico: Plan de Trabajo del Comité de nvestigación del Instituto Nacional de Oftalmología - INO "Dr. Francisco Contreras Campos" – Año 2022, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° - ENCARGAR al Comité de Investigación de la institución, realizar las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación, ejecución y supervisión del Plan aprobado, en cumplimiento de sus funciones de su competencia.

Artículo 3º.- AUTORIZAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología "*Dr. Francisco Contreras Campos*". www.ino.gob.pe.

Registrese y comuniquese,

MALENA TOMHAMA FERNANE DIRECTORA GENERAL (0)



LIMA – PERÚ

2022

Malena Tomihama Fernández

Doctora

Directora General del Instituto Nacional de Oftalmología

Elaboración:

Lelia Sigrid Marroquín Loayza Médico Oftalmólogo

Janet Lorena Sotomayor Salas Médico Oftalmólogo

Vanessa Valderrama Albino Médico Oftalmólogo

Rosa Elena Alvarado Villacorta Médico Oftalmólogo

Diego Alejandro Valera Cornejo Médico Oftalmólogo

Dannytza Vilma Trujillo Cadillo Médico Oftalmólogo

José Gabriel Velasco Stoll Médico Oftalmólogo

ÍNDICE

I.	FINALIDAD	. 2
II.	OBJETIVOS	. 2
III.	BASE LEGAL	. 2
	ÁMBITO DE APLICACIÓN	
VI.	META PROPUESTA	. 4
	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	

DOCUMENTO TÉCNICO:

PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN - AÑO 2022

I. FINALIDAD.

Establecer el Plan de Trabajo del Comité de Investigación del Instituto Nacional de Oftalmología INO "Dr. Francisco Contreras Campos" para el año 2022 para contribuir y asegurar el cumplimiento de las normas para la generación de información científica de calidad orientada a la toma de decisiones en el ámbito clínico y sanitario.

II. OBJETIVOS.

2.1 OBJETIVO GENERAL.

Contribuir al desarrollo de trabajos de investigación de calidad en los diferentes departamentos, servicios y áreas del Instituto Nacional de Oftalmología INO "Dr. Francisco Contreras Campos", de acuerdo a las líneas y prioridades institucionales.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- V.B. Destroy
- Evaluar metodológicamente para su aprobación los protocolos de investigación sometidos a su conocimiento y consideración, en coordinación con la DEIDEODT.
- Evaluar las enmiendas de los protocolos de investigación aprobados.
- Evaluar las adendas, los informes de avance e informes finales de los proyectos de investigación.
- Revisar los pósters científicos antes de su presentación en congresos y otras actividades científicas.
- Emitir opinión sobre líneas, prioridades y plan de investigación a nivel institucional, a requerimiento de la DEIDEODT.
- Informar de sus actividades a la DEIDEODT.

III. BASE LEGAL.

- Ley N°26842. Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley N°28303. Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Ley N °30948, Ley de Promoción del Desarrollo del Investigador Científico.
- Decreto Legislativo N°1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y su modificatoria.

- Decreto Supremo N°188-2015-SA, Ley N°30309 que promueve la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica.
- Decreto Supremo N°015-2016-PCMI, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica-CTI.
- Decreto Supremo N°051-2021-PCM, que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados.
- Decreto Supremo N°021-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Ensayos Clínicos.
- Resolución Ministerial N°233-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Consideraciones Éticas para la Investigación en Salud con Seres Humanos".
- Resolución Ministerial Nº491-2012/MINSA, que incorpora el Anexo 4: "LISTADO DE ESTÁNDARES DE ACREDITACIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD CON CATEGORIA III-2", a la NTS Nº 050-MINSAIDGSP V.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", aprobada con Resolución Ministerial Nº 456-2007IMINSA.
- Resolución Ministerial N°447-2009/MINSA y su modificatoria, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología.
- Resolución de Presidencia N°192-2019-CONCYTEC-P, que formaliza la aprobación del "Código Nacional de la Integridad Científica".
- Directiva N°003-INS/OGITT/V.0.1. Directiva para la presentación, aprobación, ejecución, seguimiento y finalización de los proyectos de investigación observacional.
- Resolución Directoral N°025-2021-INO-D, que conforma el Comité de Investigación del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos".
- Resolución Directoral N°073-2021-INO-D, que modifica el artículo 1° de la Resolución Directoral N°025-2021-INO-D e incorpora dos miembros al Comité de Investigación del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos".
- Resolución Ministerial N°826-2021/MINSA, que aprueba las Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud.



 Resolución Directoral N°164-2018-INO-D, que aprueba las Líneas y Prioridades de Investigación 2019-2021 del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos".

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El presente Plan de Trabajo del Comité de Investigación del año 2022 es de aplicación en el Instituto Nacional de Oftalmología INO "Dr. Francisco Contreras Campos".

V. ARTICULACIÓN CON LOS DOCUMENTOS ESTRATÉGICOS DEL MINISTERIO DE SALUD.

El presente documento está alineado al Plan Estratégico del Ministerio de Salud 2019-2023.



CÓDIGO	OBJETIVO ESTRATÉGICO	CÓDIGO	ACCIÓN ESTRATÉGICA								
OEI.06	Mejorar la toma de decisiones, la prestación de servicios públicos; el empoderamiento y la satisfacción de la población a través del gobierno digital en salud.		Mecanismos de generación de evidencias para la toma de decisiones para prevención y control de las enfermedades; implementados.								

VI. META PROPUESTA.

100% de cumplimiento de actividades ejecutadas.

Número de actividades ejecutadas / número de actividades planificadas.

VII. COMITÉ DE INVESTIGACIÓN.

El Comité de Investigación fue reconformado mediante la Resolución Directoral N° 073-2021-INO-D, de fecha 31 de mayo de 2021. Sus integrantes son:

- M.O. Janeth Lorena Sotomayor Salas
- M.O. Vanessa Valderrama Albino
- M.O. Lelia Sigrid Marroquín Loayza
- M.O. Rosa Elena Alvarado Villacorta
- M.O. Diego Alejandro Valera Cornejo
- M.O. Dannytza Vilma Trujillo Cadillo
- M.O. José Gabriel Velasco Stoll

VIII. MODIFICACIONES POR PANDEMIA

Debido al estado de Emergencia Sanitaria Nacional decretado por el Gobierno del Perú desde el 16 de marzo de 2020 aún vigente y, en vista de contar con miembros externos, se considera necesario mantener las sesiones del Comité por medios virtuales como el Zoom, Whatsapp u otros. Las coordinaciones previas se realizan por Whatsapp y correo electrónico.

En los últimos meses del año 2021 se ha dado preferencia a la comunicación previa por correo para la emisión de observaciones y opiniones, restringiendo las sesiones programadas para la votación final o decisiones puntuales.

Las actas respectivas son elevadas a la DEIDEODT.

IX. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

Sírvase ver la página siguiente.



OBJETIVO	ACCIONES ESTRATÉGICAS	TAREAS	UNIDAD DE MEDIDA													
ESTRATÉGICO				E	F	M	Α	M	J	J	A	S	0	N	D	RESPONSABLE
	de s, la n de os generación de evidencias para la toma de decisiones para prevención y control de las enfermedades; implementados.	Elaboración del Plan de Trabajo anual	Plan de trabajo aprobado y difundido													CI
05100 M		Aprobación del Plan con RD		1												CI
OEI.06 Mejorar la toma de		Difusión del Plan														DEIDEODT
decisiones, la prestación de servicios públicos; el		Revisión de protocolos de investigación	Formato de evaluación del protocolo	2	2	5	5	1	1	1	1	1	1	1	1	CI
empoderamiento y la satisfacción le la población a		Aprobación de protocolo por revisor principal	Formato de aprobación	1	1	2	5	5	1	1	1	1	1	1	1	CI
través del gobierno digital en salud.		Sesión de aprobación del protocolo	Acta	1	1	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	CI
		Revisión de trabajos concluidos y pósters científicos	Informe de evaluación	1	2	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	CI
		Aprobación de protocolo, trabajo concluido y/o póster científico	Nota informativa	1	2	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	CI
		Evaluación anual	Informe								-				1	CI

